Radicado: 010-2022-00109-00
Proceso: VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
Demandante: LUCY SUÁREZ JAIMES
Demandado: RODRIGO SUÁREZ JAIMES y SOFIA MERCEDES MONTOYA ORTIZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente la carga procesal de notificar la litisconsorte necesaria MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de julio de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al demandante para que cumpla con la carga impuesta en la providencia de fecha 29/06/2023 (PDF053, C1), esto es, para que **NOTIFIQUE** a la señora MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ - litisconsorte necesaria, del contenido del auto admisorio de la demanda y del auto del 14 de marzo de 2023 que ordenó vincularla en calidad de litisconsorte necesaria, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física o de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a un correo electrónico.

Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el **DESISTIMIENTO TÁCITO** dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bf34921528047425c0ac66226def14048537393335997c0a034f88a4d330a3**

Documento generado en 19/07/2023 12:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica